



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION
SECCION PERSONAL

DECRETO EXENTO N° 08/N

REF.: APRUEBA CONTRATO PRESTACION
DE SERVICIOS A HONORARIOS

CONSTITUCION, 11 de Enero 2014

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República; La personería del Alcalde que consta en Decreto Alcaldicio Exento 4826/R de fecha 07.12.2012; el Memorandum N° 788/2013 del Secretario Comunal de Planificación, de fecha 26.11.2013, debidamente autorizado por el Sr. Administrador Municipal.

DECRETO:

PRIMERO: APRUEBASE el contrato de prestación de servicios a honorarios suscrito con fecha 23 de Diciembre del 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Constitución y Doña **CAMILA FRANCISCA ENRIQUE JAÑA VALDES**, R.U.T. N° 16.856.847-9, el que se desempeñará como **TRABAJADOR SOCIAL DEL PROGRAMA "OFICINA MEDIACION DE CONFLICTOS**.

SEGUNDO: El presente contrato tendrá una duración desde el 01 de Noviembre 2013 y regirá hasta que sean necesarios sus servicios a criterio único y/o exclusivo del Empleador, no excediendo el 31 de Diciembre del 2013.

TERCERO: Páguese al profesional la suma de \$ 7.000.- (siete mil pesos) por hora, menos el 10% por concepto de impuesto de retención.

CUARTO: Déjese establecido que la profesional contratada se regirá por lo dispuesto en el contrato que se aprueba mediante el presente instrumento.

QUINTO: Impútese el gasto resultante a la Cuenta Contable recursos externos N° 114.05.01.051, denominada "OFICINA MEDIACION DE CONFLICTOS".

Anótese, Comuníquese y Regístrese,



CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE



ALDA VELIZ SYERIG
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- 1.- SECRETARIA MUNICIPAL
- 2.- C.C. ADMINISTRACION Y FINANZAS
- 3.- C.C. PROGRAMA OF. MEDIACION DE CONFLICTOS
- 4.- C.C. CONTROL INTERNO
- 5.- C.C. TRANSPARENCIA
- 6.- C.C. INTERESADO
- 7.- C.C. ARCHIVO

CVG/AVS/PCB/RCS/CAS/NVH/LEIV/dhl-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN
SECCION PERSONAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Constitución, a 23 de DICIEMBRE del 2013, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION, persona jurídica de derecho público, debidamente representada por su Alcalde don **CARLOS VALENZUELA GAJARDO**, ambos domiciliados en Portales 450, Constitución y Doña **CAMILA FRANCISCA ENRIQUE JAÑA VALDES**, Chilena, Trabajador Social, Cédula Nacional de Identidad N° 16.856.847-9, con domicilio en La Variante N° 682 de esta ciudad, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios profesionales a honorarios:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Constitución, a través de la Unidad de Proyectos Sociales, ha generado el Programa **OFICINA MEDIACION DE CONFLICTOS**, para lo cual, se requiere la contratación de profesionales.

SEGUNDO: El programa "**OFICINA MEDIACION DE CONFLICTOS**", contempla dentro de la dotación de profesionales el cargo de Trabajador Social, el que mediante el presente instrumento se encarga a doña **CAMILA FRANCISCA ENRIQUE JAÑA VALDES** ya individualizada, el que ejercerá de acuerdo a las necesidades del Servicio.

TERCERO: Por los servicios detallados en la cláusula precedente al profesional se le cancelará la suma de \$ 7.000.- (siete mil pesos) la hora, menos el 10% por concepto de impuesto de retención.

CUARTO: El presente contrato tendrá una duración desde el 01 de Noviembre y regirá hasta que sean necesarios sus servicios a criterio único y/o exclusivo del Empleador, no excediendo el 31 de Diciembre del 2013.

QUINTO: La Profesional será supervisada por la Unidad de Proyectos Sociales de la SECPLAN quien además solicitará el apoyo de ésta en funciones inherentes al programa y además certificará y visará las respectivas boletas de honorarios.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados de la aplicación o interpretación del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Constitución.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares de idéntico tenor, quedando cuatro de ellos en poder de la Municipalidad y uno en poder de la profesional.

CAMILA FRANCISCA JAÑA VALDES
TRABAJADOR SOCIAL



CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE

CVG/AVS/POB/ROG/CAS/NVH/LEIV/dhi.-